



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 059-2024-PROCIENCIA-DE

Lima, 08 de julio de 2024

VISTOS: El Informe N° 014-2024/PROCIENCIA/SUSB/LAB de fecha 27 de junio de 2024 y el Memorando N° D000153-2024-PROCIENCIA-SUSB de fecha 01 de julio de 2024 de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, el Informe N° D000025-2024-PROCIENCIA-UD-CPV de fecha 02 de julio de 2024 y el Proveído N° D000244-2024-PROCIENCIA-UD de misma fecha de la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y el Informe N° 019-2024-RCYY-UAL de fecha 04 de julio de 2024, el cual cuenta con Proveído N° D000444-2024-PROCIENCIA-UAL de fecha 08 de julio de 2024, de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se tiene del artículo 26 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, la Unidad de Diseño es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCIENCIA, los mismos que serán aprobados por el CONCYTEC;

Que, en esa misma línea, el artículo 10 del Manual Operativo del Proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 11 de agosto de 2022, señala que el PROCIENCIA es la Unidad de Ejecutora del Proyecto, responsable de su gestión técnica, administrativa y financiera, bajo dependencia del CONCYTEC. Asimismo, que la Unidad de Diseño es la responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCIENCIA, así mismo elaborar los esquemas financieros del Proyecto;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 079-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 20 de diciembre de 2023, se formaliza la aprobación efectuada por el Consejo Directivo del PROCIENCIA (Comité Directivo del Proyecto), del Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases (incluidos sus anexos), del Concurso E077-2023-01-BM denominado “Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales”. Adicionalmente, se aprueba la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, y el Modelo de Contrato del citado concurso;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2024-PROCIENCIA-DE, de fecha 18 de enero de 2024, se aprueba la integración de las Bases y Anexos que forman parte del Expediente del Concurso E077-2023-01-BM denominado “Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales”. Asimismo, se sustituyó la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos del mencionado concurso;

Que, por medio de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 06 de febrero de 2024, se aprueba la modificación del numeral 3.3 de las Bases Integradas del Concurso E077-2023-01-BM denominado “Becas en Programas de



Doctorado en Alianzas Interinstitucionales”, de acuerdo a lo propuesto por la Unidad de Diseño de PROCENCIA;

Que, tal como se tiene del numeral 3.3 de las citadas Bases Integradas, se estableció el cronograma de actividades del concurso, dentro del cual se señala la fecha de cierre de la primera y segunda ventanilla, las mismas que son detalladas en las Tablas 1 y 2 de dicho numeral, respectivamente;

Que, el artículo 40 del citado Manual Operativo del Proyecto, señala que en caso se requiera, y con la debida justificación, se realizará la integración de bases y se podrá realizar la ampliación del periodo de convocatoria, no siendo necesario solicitar la aprobación del Consejo Directivo del PROCENCIA (Comité Directivo del Proyecto) o la No Objeción del Banco Mundial;

Que, mediante el Informe N° 014-2024/PROCENCIA/SUSB/LAB de fecha 27 de junio de 2024, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios – SUSB de PROCENCIA, solicita la ampliación de la fecha de cierre de postulación de la segunda ventanilla correspondiente al Programa de Doctorado Ingeniería Agroindustrial, de acuerdo a lo indicado por la Universidad Nacional de Santa, en el marco de la convocatoria del Esquema Financiero E077-2023-01-BM denominado “Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales”;

Que, por medio del Memorando N° D000153-2024-PROCENCIA-SUSB de fecha 01 de julio de 2024, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios – SUSB de PROCENCIA deriva a la Unidad de Diseño, el Informe N° 014-2024/PROCENCIA/SUSB/LAB de fecha 27 de junio de 2024, solicitando la ampliación de la fecha de cierre de postulación de la segunda ventanilla correspondiente al Programa de Doctorado Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Santa;

Que, con Informe N° D000025-2024-PROCENCIA-UD-CPV de fecha 02 de julio de 2024, la Unidad de Diseño de PROCENCIA considera necesario modificar el numeral 3.3 referido a la Programación de Actividades - Cronograma de actividades del concurso y la Tabla 2 de las citadas Bases Integradas, de acuerdo a lo indicado por la Universidad Nacional de Santa y lo solicitado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios – SUSB del PROCENCIA por medio del Informe N° 014-2024/PROCENCIA/SUSB/LAB de fecha 27 de junio de 2024. Asimismo, recomienda remitir el presente informe a la Unidad de Asesoría Legal para opinión legal y proyección de la Resolución de Dirección Ejecutiva correspondiente;

Que, con Proveído N° D000244-2024-PROCENCIA-UD de fecha 02 de julio de 2024, la Unidad de Diseño de PROCENCIA deriva a la Dirección Ejecutiva, el Informe N° D000025-2024-PROCENCIA-UD-CPV de fecha 02 de julio de 2024, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente. Siendo que, con Proveído N° D002955-2024-PROCENCIA-DE de fecha 02 de julio de 2024, la Dirección Ejecutiva de PROCENCIA remite los actuados a la Unidad de Asesoría Legal, a fin de que prosiga con el trámite y proyecte la Resolución de Dirección Ejecutiva correspondiente;

Que, mediante Informe N° 019-2024-RCYY-UAL de fecha 04 de julio de 2024, el cual cuenta con Proveído N° D000444-2024-PROCENCIA-UAL de fecha 08 de julio de 2024, la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA, teniendo como sustento lo informado por la Unidad de Diseño de PROCENCIA, órgano de línea encargado de la elaboración de las Bases de los concursos gestionados por PROCENCIA, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Manual de Operaciones de PROCENCIA y en el artículo 39 del Manual Operativo del Proyecto, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutivo



que modifique el numeral 3.3, referido a la Programación de Actividades – Cronograma de actividades del concurso, y la Tabla 2 del anotado numeral, de las Bases Integradas que forman parte del expediente del Concurso E077-2023-01-BM denominado “Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales”, cuya aprobación fuera formalizada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 079-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 20 de diciembre de 2023, integradas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 18 de enero de 2024, y modificadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 06 de febrero de 2024;

Con la visación de las Responsables de la Unidad de Diseño y de Gestión de Concursos, y de los encargados de las funciones de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios y de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-022-PROCIENCIA-DE que aprueba el Manual Operativo del Proyecto denominado “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del numeral 3.3 de las Bases Integradas del Concurso E077-2023-01-BM denominado “Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales”, cuya aprobación fuera formalizada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 079-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 20 de diciembre de 2023, e integradas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 18 de enero de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

Donde dice:

“3.3 Programación de Actividades

Cronograma de actividades del concurso

Actividad	Fecha
Apertura de la Convocatoria	Jueves, 21 de diciembre de 2023
Fecha límite de recepción de consultas para la integración de Bases	Viernes, 29 de diciembre de 2023
Publicación de Bases Integradas	A partir del martes 16 de enero de 2024
Cierre de la primera ventanilla	Del 2 de marzo al 13 de abril 2024 a las 00:00:00 hora local UTC/GMT - 5 horas (el cierre por programa doctoral corresponderá a lo establecido en la Tabla 1)
Publicación de resultados	Del 25 de marzo al 22 de abril de 2024
Apertura de la segunda ventanilla*	Martes, 30 de abril de 2024



Cierre de la segunda ventanilla	Del 26 de julio al 31 de octubre de 2024 a las 00:00:00 hora local UTC/GMT - 5 horas (el cierre por programa doctoral corresponderá a lo establecido en la Tabla 2)
Publicación de resultados	Del 26 de agosto al 02 de diciembre de 2024

(*) En caso de cubrir las 38 vacantes en la primera ventanilla, no se apertura la segunda ventanilla.

(...)

Tabla 2: Fecha de cierre segunda ventanilla. Tomar en consideración las fechas de cierre indicadas a continuación establecidas según los documentos que aprueban los procesos de admisión de cada Universidad Líder de la Alianza Interinstitucional de los Programas de Doctorado.

UNIVERSIDAD LÍDER	FECHA DE CIERRE SEGUNDA VENTANILLA	DOCUMENTO DE APROBACIÓN
Universidad Nacional Agraria la Molina	30 de octubre de 2024	TR N° 0508-2023-CU-UNALM y posteriores documentos que aprueben la segunda fecha de cierre.
Universidad Nacional Mayor de San Marcos	9 de agosto de 2024	RR N° 13822-2023-R/UNMSM
Universidad Nacional de Ingeniería	9 de agosto de 2024	RR N° 3952-2023-UNI
Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza	26 de julio 2024	RCU N° 937-2023-UNTRM/CU
Universidad Nacional del Santa	30 de julio de 2024	Plan de Trabajo DA/EP-UNS – Proceso de admisión presencial a los programas de maestría y doctorado 2024, y posteriores documentos que aprueben la segunda fecha de cierre.

(...)"

Debe decir:

“3.3 Programación de Actividades

Cronograma de actividades del concurso

Actividad	Fecha
Apertura de la Convocatoria	Jueves, 21 de diciembre de 2023
Fecha límite de recepción de consultas para la integración de Bases	Viernes, 29 de diciembre de 2023
Publicación de Bases Integradas	A partir del martes 16 de enero de 2024
Cierre de la primera ventanilla	Del 2 de marzo al 13 de abril 2024 a las 00:00:00 hora local UTC/GMT - 5 horas (el cierre por programa doctoral corresponderá a lo establecido en la Tabla 1)
Publicación de resultados	Del 25 de marzo al 22 de abril de 2024
Apertura de la segunda ventanilla*	Martes, 30 de abril de 2024



Cierre de la segunda ventanilla	Del 26 de julio al 31 de octubre de 2024 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT - 5 horas (el cierre por programa doctoral corresponderá a lo establecido en la Tabla 2)
Publicación de resultados	Del 26 de agosto al 02 de diciembre de 2024

(*) En caso de cubrir las 38 vacantes en la primera ventanilla, no se apertura la segunda ventanilla.

(...)

Tabla 2: Fecha de cierre segunda ventanilla. Tomar en consideración las fechas de cierre indicadas a continuación establecidas según los documentos que aprueban los procesos de admisión de cada Universidad Líder de la Alianza Interinstitucional de los Programas de Doctorado

UNIVERSIDAD LÍDER	FECHA DE CIERRE SEGUNDA VENTANILLA	DOCUMENTO DE APROBACIÓN
Universidad Nacional Agraria la Molina	30 de octubre de 2024	TR N° 0508-2023-CU-UNALM y posteriores documentos que aprueben la segunda fecha de cierre.
Universidad Nacional Mayor de San Marcos	9 de agosto de 2024	RR N° 13822-2023-R/UNMSM
Universidad Nacional de Ingeniería	9 de agosto de 2024	RR N° 3952-2023-UNI
Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza	26 de julio 2024	RCU N° 937-2023-UNTRM/CU
Universidad Nacional del Santa	31 de octubre de 2024 a las 13:00:00 hrs.	Plan de Trabajo DA/EP-UNS – Proceso de admisión presencial a los programas de maestría y doctorado 2024, y posteriores documentos que aprueben la segunda fecha de cierre.

(...)"

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de PROCENCIA.

Regístrese y comuníquese.

JULIETA GLADYS CABRERA SOTELO
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCENCIA